



FECHA 7/1/2021 HORA 3:01 P.M
RECIBIDO POR Rosaura Sanchez

SENADO REPUBLICA DOMINICANA

Dr. Cristóbal V. Castillo

SENADOR PROV. HATO MAYOR

Sil-01067

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE DR. ELISEO RONDÓN SÁNCHEZ, EL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y ATENCION PRIMARIA DE LA CIUDAD HATO MAYOR DEL REY, PROVINCIA HATO MAYOR.-

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Dr. Eliseo Rondón Sánchez, nació en Hato Mayor el 16 de noviembre de 1928, hijo de Eliseo Rondón y Julia Sánchez.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Dr. Eliseo Rondón Sánchez, quien está casado con Mercedes Vidal, madre de sus hijos Nadia Mercedes, Omar Carlos, Eliseo y Michel, se retiró de la medicina pese a su lucidez y perfecto estado físico.

CONSIDERANDO TERCERO: Que Dr. Eliseo Rondón Sánchez es de los seguidores iniciales de la escuela alemana del doctor George de San Pedro de Macorís. Ingresó a la Universidad de Santo Domingo en 1950 y se graduó en 1958 junto a Nicolás Pichardo, Moscoso Puello, Rafael Damirón, Félix Goico, "Capellán" y otros. Tuvo que ingresar a la milicia para poder continuar los estudios que fueron interrumpidos dos años porque la familia cayó presa por ser pariente de Ulises Sánchez, que se "enemistó con Olivo García y con Trujillo y se unió al exilio de La Habana".

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Dr. Eliseo Rondón Sánchez fue el primero que manejó ultrasonido en el país y ha ofrecido asistencia a pacientes quemados en casi todas las clínicas y hospitales de Santo Domingo y San Cristóbal. Fue profesor en la UASD y está entre los fundadores de la Sociedad de Ortopedia. Creó la Residencia de esa especialidad en el Darío Contreras y trabajó honorífico en el Centro de Rehabilitación. Fue presidente del Colegio Médico Dominicano y es conocido como el Padre de la Ortopedia Moderna.

Vista: la Constitución de la República;

Vista: La Ley No. 2439 del 8 de junio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras,



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Dr. Cristóbal V. Castillo

SENADOR PROV. HATO MAYOR

vías y servicios públicos; y sus modificaciones mediante La Ley No. 49, de 9 de noviembre del 1966;

Visto: El Reglamento Interno del Senado.

HA DADO LA SIGUENTE LEY

Artículo 1. Objeto de ley. Esta ley tiene por objeto designar con el nombre de Dr. Eliseo Rondón Sánchez, el Centro de Diagnóstico y Atención Primaria, de la Ciudad de Hato Mayor del Rey, Provincia de Hato Mayor.-

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Esta ley es aplicable en el territorio de la provincia de Hato Mayor y con efectos en todo el territorio nacional.

Artículo 3. Designación. Se designa con el nombre de Dr. Eliseo Rondón Sánchez, el Centro de Diagnóstico y Atención Primaria de la Ciudad de Hato Mayor del Rey, Provincia Hato Mayor.-

Artículo 4. Colocación de nombre y tarja. Se ordena la colocación del nombre en bronce en la parte frontal del edificio que aloja el Centro de Diagnóstico y Atención Primaria de la Ciudad de Hato Mayor del Rey, Y una tarja identificativa con los datos biográficos del Dr. Eliseo Rondón Sánchez.

Artículo 5. Órgano de ejecución. El Ministerio de Salud Pública es el órgano encargado de la ejecución de esta ley.

Artículo 6. Plazo de ejecución. En un plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Ministerio de Salud Pública ejecutará lo establecido en el artículo 4.

Artículo 7. Asignación de fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos asignados al Ministerio de Salud Pública, en la ley de Presupuesto General del Estado.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Dr. Cristóbal V. Castillo

SENADOR PROV. HATO MAYOR

Artículo 8. Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano”.

DADA..


Dr. Cristóbal V. Castillo.

Senador de la República
Provincia Hato Mayor.

